

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del día 15 de mayo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Óscar Flores Jiménez, María Alejandra Carreón Capuchino, Ramón Jiménez López, Guillermo Antonio Solís Sánchez, Rolando de Jesús López Saldaña, Mario Hernández González, Karla Ramírez Cruz, Silvia Aguilar Martínez, Ramón Cárdenas Villarreal, Héctor Ramírez del Razo, Sandra Báez Millán, Diana Maldonado Portillo, Paola Chemillo Alazraki, Rafael Chávez Mondragón, Antonio Andrés Pérez Méndez, Yiseth Osorio Osorio, José Eduardo Hernández Hernández, Carlos Martínez Ángeles y Martha Silvia Núñez Reyes; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Casimiro Alemán Castillo, María Luisa Gutiérrez Santoyo, Carlos Arturo Méndez Chaparro, Carlos Antonio Pérez y Elpidio Yáñez Rubio; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1° de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, y de prestaciones sociales y económicas para el periodo del 1° de febrero de 2023 al 31 de enero de 2025, para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I.- SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 4% directo al Sueldo Base (C.07), en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1° de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados en el proemio de la presente Minuta (Anexo 1).

2.- A partir del 1° de febrero de 2023, con el objeto de fortalecer el Sueldo Base (C.07) se otorgará el 2% al personal adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalado en el Proemio de la presente Minuta (Anexo 1).

Con base en los numerales 1 y 2 de la presente Minuta, se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base, los niveles de la Compensación Económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el Personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base.

II.- PRESTACIONES

3.- Se otorga el 2% para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realiza de la siguiente manera:

4.-Al concepto denominado Apoyo para la Superación Académica (C.SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento, el cual se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2023.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

Para el Personal que labora	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	7,337.50
20 a 39.5 horas	4,279.40
19.5 horas o menos	3,125.10

5.- Ayuda de Despensa (C.38).- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, con efectos a partir del 1° de febrero de 2023, el monto de esta prestación será de \$1,518.55 (UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.) mensuales.

6.- Material Didáctico (C.39).- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2023, se incrementa este concepto para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, cuyos valores se relacionan en la tabla respectiva (Anexo 2).

7.- Servicio de Guardería (C.43).- Con vigencia 1° de febrero de 2023, se incrementa a \$1,540.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales para la madre o el padre trabajador Docente, No Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio.

8.- Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (C.36).- Con efectos 1° de febrero de 2023, se incrementa para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, el monto de esta prestación equivale a \$1,063.75 (UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.).

9.- Canastilla Maternal (C.70).- Con vigencia 1° de febrero de 2023, se incrementa a \$2,893.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada hija o hijo, para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, por el nacimiento de sus hijas o hijos.

10.- El concepto Eficiencia en el Trabajo (C.ET), se incrementa con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso, para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al TecNM, cuyos valores mensuales no son indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 3).

11.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP), cuyos valores mensuales no son indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 4), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al TecNM, con efectos al 1° de febrero del año en curso.

12.- Los conceptos Apoyo para la Superación Académica (C.SA) para el Personal Docente, Eficiencia en el Trabajo (C.ET) para el Personal Administrativo, Técnico y Manual, y

Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP) para el Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, se incrementan en un 4% con respecto a los autorizados, no indexables al Sueldo del Tabulador ni a ninguna otra prestación, con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso.

13.- Los Vales de Fin de Año se entregarán en el mes de diciembre de 2023, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

14.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, el otorgamiento, por única vez, de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente, consistente en un monto equivalente a \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por trabajadora o trabajador, pagadero en la quincena 16/2023.

15.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de que los recursos del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) generados por las plazas vacantes definitivas del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, sean utilizados para los ingresos y promociones como lo establecen los Lineamientos del SDPC.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública refrenda el compromiso de destinar 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

16.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando la licencia por paternidad en los términos establecidos en la normatividad aplicable por el nacimiento de las y los hijos o por adopción al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

17.- Una vez que se cuente con el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública registrado en la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, que incluye las prestaciones convenidas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior, lo publicará en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública; en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de su registro.

18.- La Secretaría de Educación Pública, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, efectuará el pago de las prestaciones, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior, en los términos y montos convenidos a que tiene derecho el personal; asimismo, continuará cubriendo el pago de las prestaciones que se adeudan, con el propósito de terminar con el rezago pendiente de ejercicios anteriores, en un plazo no mayor a 4 meses.

El Tecnológico Nacional de México iniciará el pago de prestaciones ingresadas hasta la quincena 01 del 2023 en la plataforma SIRH, durante el mes de junio del 2023 y se compromete

a continuar la gestión ante las autoridades correspondientes para abatir el rezago durante el segundo semestre del año.

En el caso de los pagos de marcha en los Subsistemas Centrales de la Educación Media Superior, se realizará un diagnóstico para identificar y atender a la brevedad el pago de los rezagos dando a conocer los resultados en las Mesas de seguimiento.

III. RELACIÓN LABORAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

19.- Todos los aspectos de la relación laboral entre la Secretaría de Educación Pública y sus trabajadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y en los reglamentos específicos de cada Subsistema de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio de esta Minuta. Los procesos de admisión, promoción y reconocimiento en la Educación Media Superior estarán sujetos a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

20.- Las autoridades directivas del Tecnológico Nacional de México respetarán irrestrictamente los Reglamentos de Condiciones de Trabajo para el Personal Docente y No Docente de los Centros e Institutos Tecnológicos.

21.- El Tecnológico Nacional de México respetará de manera irrestricta el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México publicado el 23 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; así como el cumplimiento integral de su objeto contemplado en el artículo 2 del mencionado Decreto.

22.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, acuerdan que en un plazo no mayor a 30 días después de firmarse la presente Minuta de negociación salarial, el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación integrarán una mesa de trabajo con la finalidad de elaborar un diagnóstico para determinar la viabilidad presupuestaria para efectuar un proceso de cambio del Personal Docente que ostenta plazas de 3/4 de tiempo a tiempo completo y de 1/2 tiempo a 3/4 de tiempo, tal como lo establece el artículo 134 inciso g) del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

23.- La Secretaría de Educación Pública seguirá fortaleciendo la profesionalización del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior, mediante programas específicos de capacitación, actualización y superación profesional para cada tipo de personal, mismos que se darán a conocer oportunamente para su difusión e implementación.

24.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestario, del Proyecto "Apoyo de Tecnologías de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

En la segunda quincena del mes de mayo del año en curso, se emitirá la Convocatoria para que sesione el Comité Operador.

25.- La Secretaría de Educación Pública continuará observando de manera irrestricta que la ocupación de las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, sentencia definitiva de cese, incapacidad total y permanente, y defunción del Personal Docente y No Docente se ocupen en el plantel o centro de trabajo donde se haya generado o asignado. Utilizándose las plazas docentes en primer término para la promoción, compactación, regularización de técnicos docentes, regularización de Personal No Docente que se desempeña frente a grupo a profesor de carrera, cubriendo el perfil correspondiente, así como

nuevas contrataciones con base en el dictamen de las comisiones dictaminadoras de los planteles. El recurso de la última categoría y nivel disponible será utilizado de acuerdo con las necesidades académicas para la atención de la matrícula de los planteles. Utilizando para ello las convocatorias cerrada y abierta Docentes acordadas entre el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el 12 de enero de 2023. Las plazas No Docentes serán ocupadas de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.

26.- La Secretaría de Educación Pública, compactará las plazas del Personal Docente de los Subsistemas Homologados que se encuentre realizando actividades frente a grupo o directivas, que reúna los requisitos reglamentarios correspondientes y que además ostente nombramiento con hora-semana-mes de manera definitiva (Código 10) o provisional sin titular efectos abiertos (Código 95), a la correspondiente plaza de medio tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, otorgando las compactaciones de la primera etapa antes de que concluya el mes de agosto del año 2023, comprometiéndose a culminar la totalidad a más tardar en noviembre del presente año, atendiendo al diagnóstico levantado en todos los planteles, conforme a los criterios establecidos al momento de efectuar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Será requisito indispensable que el personal a beneficiar cumpla con los requisitos establecidos para acceder a la categoría que corresponda. La solicitud de compactación se hará mediante movimientos compensados por las unidades responsables.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen los requisitos para la compactación, de acuerdo con los criterios vigentes, realizando la gestión ante la instancia correspondiente para buscar concluir el proceso de compactación.

27.- La Secretaría de Educación Pública, regularizará las plazas del personal que ostenta plaza de Técnico Docente a Profesor de Carrera de los Subsistemas Homologados que se encuentre realizando actividades frente a grupo o directivas, que reúna los requisitos reglamentarios correspondientes y que, además, ostente nombramiento de manera definitiva (Código 10) o provisional en plaza sin titular (Código 95), otorgando las regularizaciones de la primera etapa antes de que concluya el mes de agosto del año 2023, comprometiéndose a culminar la totalidad a más tardar en noviembre del presente año, atendiendo al diagnóstico levantado en todos los planteles, conforme a los criterios establecidos al momento de efectuar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Será requisito indispensable que el personal a beneficiar cumpla con los requisitos establecidos para acceder a la categoría que corresponda. La solicitud de regularización se hará mediante movimientos compensados por las unidades responsables.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico para identificar las y los candidatos que cumplen con los requisitos para la regularización de Técnicos Docentes a Profesor de Carrera, mismo que será entregado el 1 de junio, de acuerdo con los criterios vigentes, realizando la gestión ante la instancia correspondiente para buscar concluir el proceso de regularización.

28.- La Secretaría de Educación Pública, regularizará las plazas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente a la correspondiente plaza Docente de los Subsistemas Homologados que se encuentre realizando actividades frente a grupo o directivas, reúna los requisitos reglamentarios correspondientes y que además ostente nombramiento de manera definitiva (Código 10) o provisional en plaza sin titular (Código 95), otorgando las regularizaciones de la primera etapa antes de que concluya el mes de agosto del año 2023, comprometiéndose a culminar la totalidad a más tardar en noviembre del presente año,

atendiendo al diagnóstico levantado en todos los planteles, conforme a los criterios establecidos al momento de efectuar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Será requisito indispensable que el personal a beneficiar cumpla con los requisitos establecidos para acceder a la categoría que corresponda. La solicitud de regularización se hará mediante movimientos compensados por las unidades responsables.

El Tecnológico Nacional de México establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen los requisitos para la regularización del Personal No Docente, de acuerdo con los criterios vigentes, realizando la gestión ante la instancia correspondiente.

29.- La Secretaría de Educación Pública dará cumplimiento a los numerales 14 y 44 de la Minuta 2020, referidos a la Comisión SEP – SNTE para atender los procesos derivados de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

30.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el año sabático en irrestricto apego a las disposiciones normativas y reglamentos vigentes y aplicables en los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, emitiendo las convocatorias en los plazos y términos establecidos en la normativa.

31.- La Secretaría de Educación Pública continuará con el Programa Permanente de Basificación, con el fin de darle al trabajador seguridad laboral y jurídica en las plazas que ostenta, conforme a la normatividad vigente y aplicable en la materia. Para ello, se dará seguimiento de los avances en la mesa de trabajo con la representación sindical.

Con respecto al Programa Permanente de Basificación del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Centros de Formación para el Trabajo, a la firma de la presente Minuta, se ha concretado la basificación de 531 plazas del Personal Docente con plazas iniciales. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de continuar con el Programa hasta basificar al Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación que presente rezago a más tardar en el mes de septiembre del presente año.

32.- El Tecnológico Nacional de México llevará a cabo las gestiones ante la instancia correspondiente a partir del análisis que justifique la creación de plazas No Docentes de nivel 15; a efecto de aplicar un proceso de promoción y la contratación con el último recurso disponible.

33.- El Tecnológico Nacional de México en coadyuvancia con la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, analizará la situación en la que se encuentran 107 plazas de distintas categorías y niveles que fueron canceladas del Personal Docente y No Docente, con la finalidad de iniciar los trámites correspondientes para su recuperación.

34.- Concluido el documento por parte del Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Programa de Reconocimiento a la Labor Docente, el Tecnológico Nacional de México dará seguimiento conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la firma de la presente Minuta de la viabilidad presupuestaria y, en su caso, gestionar los recursos presupuestarios ante las instancias correspondientes.

35.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante las Autoridades Educativas Locales la aplicación de los instrumentos normativos en materia laboral del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en los Estados, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México,

de las acciones se darán a conocer a la organización sindical en las mesas de seguimiento SEP-SNTE.

44.- La Secretaría de Educación Pública ha emprendido estrategias, tanto al interior de los centros de trabajo, como de colaboración con otras instancias, para gestionar mayores apoyos en materia de seguridad pública con el objetivo de mejorar la seguridad del entorno escolar.

45.- Se rendirá el informe correspondiente a la representación sindical del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sobre la instalación de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los planteles de los Subsistemas homologados de Educación Media Superior a los que hace referencia el numeral 33 de la Minuta 2020. Adicionalmente, se establece el compromiso de realizar la difusión del material sobre seguridad e higiene en los centros de trabajo.

46.- Se dará continuidad a las mesas de trabajo SEP-SNTE para identificar aquellos casos pendientes de atender relativos al pago de incentivos, asignación de horas adicionales, cambio de categoría y compensación a directivos, para que las áreas correspondientes de la Secretaría de Educación Pública los resuelvan, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

IV. CECATIS

47.- Se dará continuidad a la Comisión Mixta SEP-SNTE con el objetivo de solucionar la problemática laboral en los Centros de Formación para el Trabajo que permita establecer una mejora continua para las y los trabajadores en sus derechos laborales, incluyendo los derechos de promoción vertical y horizontal.

V. SEGURIDAD SOCIAL

48.- Se promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que la mesa tripartita SEP-SNTE-ISSSTE pueda instalarse a la brevedad posible, a fin de que se busquen mecanismos que permitan resolver la problemática de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de las y los trabajadores.

49.- La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso de seguir atendiendo con eficiencia, el trámite y la entrega oportuna de las hojas únicas de servicio del personal, a fin de que realicen, en tiempo y forma, sus trámites correspondientes.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a entregar las hojas únicas de servicio del personal en un plazo no mayor a 3 meses una vez que el trabajador o familiar lo haya solicitado en su centro de trabajo.

50.- La Secretaría de Educación Pública entera en tiempo y forma las cuotas y aportaciones obligatorias de seguridad social de las y los trabajadores al ISSSTE.

Con la finalidad de identificar los casos de trabajadores(as) que en la base de datos de SINAVID que cuentan con la pagaduría 34 ó 38, el Secretaría de Educación Pública y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, instalarán en un plazo no mayor a 60 días después de la firma de la Minuta SEP – SNTE, una mesa de trabajo para regularizar los casos detectados.

VI. DEMANDAS GENERALES

51.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se comprometen a efectuar un diagnóstico conjunto que permita definir las condiciones que sustenten la viabilidad de un programa de conclusión definitiva de la relación

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

continuará respetando los reglamentos de las condiciones interiores de trabajo para mantener la relación bilateral SEP-SNTE, así como el marco normativo y aplicable en la materia, con el propósito de fortalecer las Escuelas Normales y los Centros de Actualización del Magisterio para dar certeza laboral y promover el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

36.- La Universidad Pedagógica Nacional Ajusco y Unidades Ciudad de México, continuará observando y respetando la normatividad interna aplicable a los concursos de oposición, los cuales se llevan a cabo a través de la comisión académica dictaminadora, en apego al acuerdo 31 que reglamenta la organización y funcionamiento de la comisión académica dictaminadora y al reglamento interior de trabajo del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional. Actualmente la Universidad Pedagógica Nacional ya llevó a cabo el proceso de promoción 2023.

La Secretaría de Educación Pública continuará emitiendo las convocatorias que, en apego a la normatividad aplicable, permita la ocupación mediante el concurso correspondiente de las plazas vacantes en los Subsistemas de Normales, Centros de Actualización del Magisterio (CAM) y Universidad Pedagógica Nacional para el Personal Docente, No docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación en la Ciudad de México.

37.- La Secretaría de Educación Pública modificará el ACUERDO número 13/08/2022 por acuerdo del Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal para restablecer la participación de dos miembros, seleccionados con criterios estrictamente académicos, propuestos por la representación sindical, titular de la relación laboral, en la Comisión Técnica Nacional.

38.- La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, continuará aplicando la normatividad para el ingreso y promoción a las plazas de educación normal asignadas a la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, privilegiando la mejora en el proceso de difusión de las convocatorias correspondientes.

39.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante las autoridades educativas locales la regularización de docentes que tienen nombramiento y plazas de educación básica, y que se desempeñan en Escuelas Normales, Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional a fin de que se les otorguen las plazas correspondientes del modelo homologado. Se llevará a cabo un diagnóstico para detectar plazas de básica en las Escuelas Normales, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y el CAM de la Ciudad de México.

40.- La Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México se compromete a realizar un análisis de los casos del personal adscrito a los Subsistemas de Educación Normal, Centro de Actualización del Magisterio y Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos en la Ciudad de México, con el objetivo de regularizar el pago por concepto de prima de antigüedad durante el presente año de conformidad al marco normativo aplicable. Los avances se darán a conocer en la Mesa de seguimiento.

41.- La Secretaría de Educación Pública informará en las Mesas de seguimiento lo referente a los programas de becas y becas - comisión contempladas en el numeral 42 de la Minuta 2020.

42.- Se integrará de manera inmediata la Comisión SEP - SNTE para dar seguimiento y evaluación a los rezagos e incumplimientos de las Minutas anteriores; así como a los acuerdos alcanzados en la presente negociación.

43.- La Secretaría de Educación Pública comprometida con la erradicación del acoso, hostigamiento sexual y laboral; así como de cualquier tipo de violencia y discriminación en los centros de trabajo, implementó un programa con diversas acciones para promover la igualdad y equidad de género y prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia. Los resultados

laboral de los trabajadores dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a partir de la identificación de elementos que pudieran compensar o apoyar al impacto presupuestario de un programa de esta naturaleza.

52.- La Secretaría de Educación Pública Federal mantiene su compromiso de apoyar al personal docente y administrativo de base adscrito al Sector Central y al de los Órganos Administrativos Desconcentrados, señalados en el artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, adscrito en centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada. La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el pago de becas para las hijas y/o hijos de las y los trabajadores adscritos a los centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, dependientes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente Minuta.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública Federal, reitera su compromiso de continuar apoyando al personal señalado en el párrafo anterior, con las prestaciones establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos de la negociación del 2013. De esta manera, a partir del 1° de enero del año en curso, se incrementa el Pago Extraordinario Anual (C.UV) para alcanzar el importe anual de \$3,781.95 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.).

53.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, analizarán y, en su caso, someterán a consideración de las autoridades competentes, las solicitudes de autorización que permitan a las y los trabajadores de los Subsistemas Homologados del Sector Central, acceder a los programas de previsión social, mutualistas y de ahorro.

54.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los acuerdos establecidos en Minutas anteriores y que no son parte de esta revisión salarial del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

55.- En caso de otorgarse un incremento salarial y de prestaciones al Instituto Politécnico Nacional posteriores a la fecha de la firma de la presente Minuta, la Secretaría de Educación Pública estará atenta a la petición que por escrito de manera fundada y motivada presente el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para reflejar dicho aumento en tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior correspondientes.

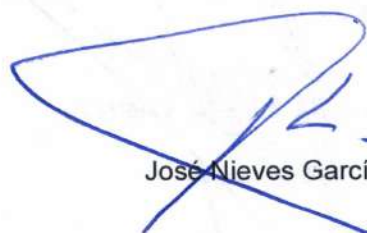
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 13:55 horas del día 15 de mayo de 2023, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

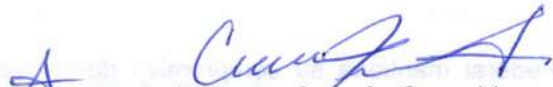
**POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**




Oscar Flores Jiménez

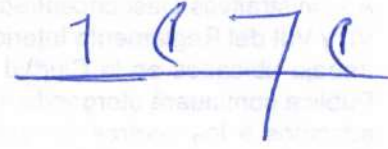


José Nieves García Caro


María Alejandra Carreón Capuchino



Cuauhtémoc Valaguez Velásquez


Ramón Jiménez López

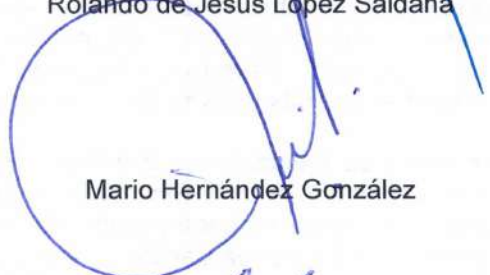

Casimiro Alemán Castillo


Guillermo Antonio Solís Sánchez


María Luisa Gutiérrez Santoyo


Rolando de Jesús López Saldaña


Carlos Arturo Méndez Chaparro


Mario Hernández González


Carlos Antonio Pérez


Karla Ramírez Cruz


Elpidio Yáñez Rubio


Silvia Aguilar Martínez


Ramón Cárdenas Villarreal



Héctor Ramírez del Razo



Sandra Báez Millán



Diana Maldonado Portillo



Paola Chemillo Alazraki



Rafael Chávez Mondragón



Antonio Andrés Pérez Méndez



Yiseth Osorio Osorio



José Eduardo Hernández Hernández

Carlos
Carlos Martínez Ángeles

Martha Silvia
Martha Silvia Núñez Reyes

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "SUELDO BASE" (PESOS)	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	333.70	404.70
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	370.70	440.30
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	410.85	489.65
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	448.15	536.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	503.90	600.50
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	566.50	682.90
PROFESOR CB I	461.15	555.95
PROFESOR CB II	521.70	624.65
PROFESOR CB III	588.35	711.60
PROFESOR CB IV	669.90	766.20
TÉCNICO CB I	343.40	417.05
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	9,829.95	11,784.60
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	11,187.80	13,343.60
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	12,638.75	15,046.95
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	15,832.35	19,076.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	17,481.05	20,850.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	19,056.00	22,745.05
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	20,605.40	24,592.60
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	22,865.00	27,665.05
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	26,389.65	31,367.50
PROFESOR ASISTENTE "A"	10,787.90	12,821.70
PROFESOR ASISTENTE "B"	12,491.00	14,835.35
PROFESOR ASISTENTE "C"	14,186.90	17,051.40
PROFESOR ASOCIADO "A"	18,543.45	21,993.95
PROFESOR ASOCIADO "B"	20,605.40	24,592.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	22,865.00	27,665.05
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	26,389.65	31,367.50
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	30,833.85	37,076.45
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	36,449.00	43,834.00
FORMADOR DE INGLÉS "A"	26,389.65	
FORMADOR DE INGLÉS "B"	30,833.85	
FORMADOR DE INGLÉS "C"	36,449.00	

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

NIVEL	IMPORTES MENSUALES "SUELDO BASE" (PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
4	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
5	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
6	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
7	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
8	9,217.25	9,397.55	11,055.75	11,290.35
9	9,675.15	9,882.45	11,620.15	11,865.70
10	10,147.90	10,364.15	12,187.85	12,445.20
11	10,649.00	10,858.15	12,790.05	13,059.85
12	11,209.00	11,428.50	13,361.85	13,650.40
13	11,793.10	12,024.85	14,070.20	14,224.55
14	12,548.90	12,821.80	14,915.90	15,215.80
15	13,433.20	13,575.00	16,000.50	16,333.60

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2023 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2023.

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES "MATERIAL DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III
H/S/M		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	13.20	15.75
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	14.90	18.55
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	16.80	19.90
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	17.15	20.85
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	18.70	22.50
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	22.60	27.20
PROFESOR CB I	17.05	20.75
PROFESOR CB II	18.65	22.35
PROFESOR CB III	22.65	27.25
PROFESOR CB IV	26.55	32.10
TÉCNICO CB I	13.20	15.75
TIEMPO COMPLETO		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	354.65	430.80
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	375.50	456.45
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	465.05	564.60
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	531.80	645.70
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	640.55	777.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	686.30	833.05
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	744.10	903.60
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	795.05	966.55
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	893.25	1,089.20
PROFESOR ASISTENTE "A"	391.65	475.40
PROFESOR ASISTENTE "B"	459.75	557.85
PROFESOR ASISTENTE "C"	493.70	599.50
PROFESOR ASOCIADO "A"	654.65	794.95
PROFESOR ASOCIADO "B"	744.10	903.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	816.05	990.80
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	898.60	1,090.45
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	989.75	1,201.75
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	1,103.85	1,340.65
FORMADOR DE INGLÉS "A"	898.60	
FORMADOR DE INGLÉS "B"	989.75	
FORMADOR DE INGLÉS "C"	1,103.85	

MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

ZONA ECONÓMICA II

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	900.15
4	900.15
5	900.15
6	900.15
7	900.15
8	900.15
9	900.15
10	900.15
11	900.15
12	900.15
13	900.15
14	900.15
15	900.15

MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

ZONA ECONÓMICA III

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	128.95
4	128.95
5	128.95
6	128.95
7	128.95
8	128.95
9	128.95
10	128.95
11	128.95
12	128.95
13	128.95
14	128.95
15	128.95

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	1,134.65
TRES CUARTOS DE TIEMPO	852.50
MEDIO TIEMPO	576.05
HORA/SEMANA/MES	28.75

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2023

ZONA ECONÓMICA III

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	146.55
TRES CUARTOS DE TIEMPO	110.20
MEDIO TIEMPO	73.95
HORA/SEMANA/MES	3.70

.

2